



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2022-A/MPR

Rioja, 12 de diciembre del 2022.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A/MPR de fecha 05.01.2022, mediante la cual se designa al Ing. **ALEXANDER INFANTE FARCEQUE** en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja; Solicitud con Registro N° 14824 de fecha 06.12.2022; Memorando N° 522-2022-A/MPR de fecha 12.12.2022; se emite el acto resolutorio correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A/MPR de fecha 05.01.2022, se designa al Ing. **ALEXANDER INFANTE FARCEQUE** en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A/MPR de fecha 05.01.2022, mediante la cual se designa al Ing. **ALEXANDER INFANTE FARCEQUE** en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, con eficacia al 31.12.2022.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO**, toda norma o resolución que se oponga a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

.....  
Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE